



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 305 -2019-GR-GR PUNO

PUNO,17 JUN 2019.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el informe N° 513-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 962-2019-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, Artículo 40°, de la Ley N° 2841, Ley General del sistema Nacional de presupuesto, precisa que; son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultada de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), del Artículo 28°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los Oficios N° 1172 y 1227-2019-EF/50.07, emite Opinión Favorable para la anulación de la Específica de gasto 2.3 28,1 99: Otros Gastos CAS de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno a favor de las Unidades Ejecutoras 314: Educación Crucero y 402: Salud Azángaro del Gobierno Regional del Departamento Puno, hasta por las sumas de S/. 85,908.00 y S/ 2'244,000.00 soles respectivamente, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en aplicación del numeral 9.11 del artículo 9° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 305 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 17 JUN 2019

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 513-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; hasta por la suma de S/. 2'329,908.00 soles, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras 001 Sede Puno, 314 Educación Crucero y 402 Salud Azángaro en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2019, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

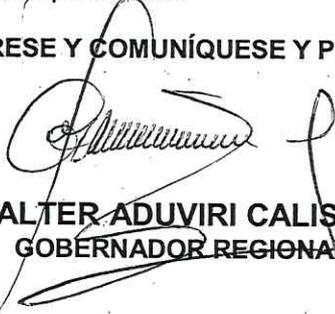
ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia del presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas y a las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución será debidamente notificada al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

